



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210066200
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO COMERCIALIZADORA EL CACHARRERO S.A.S.
AVINU INVERSIONES S.A.S.
DANIELA ANDREA GALVÁN RINCÓN

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra las sociedades COMERCIALIZADORA EL CACHARRERO S.A.S., AVINU INVERSIONES S.A.S. y la señora DANIELA ANDREA GALVÁN RINCÓN, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 20 de mayo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$8.491.688
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$36.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$8.527.688

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, catorce (14) de junio de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210066200
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO COMERCIALIZADORA EL CACHARRERO S.A.S.
AVINU INVERSIONES S.A.S.
DANIELA ANDREA GALVÁN RINCÓN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.527.688), a favor de la sociedad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de las sociedades COMERCIALIZADORA EL CACHARRERO S.A.S., AVINU INVERSIONES S.A.S. y la señora DANIELA ANDREA GALVÁN RINCÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a416bd2ba8f9ee21a8549dd8d57dc46a908cb34b538e8716a14e9f51ed80ec**

Documento generado en 14/06/2022 04:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>